

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 713

Declaración de don José María Murguía.— 2 de mayo de 1817

Cita evacuada de don José María Murguía.— Este mismo día: dicho señor brigadier, comandante general a efecto de evacuar la cita que en las preguntas 10 y 39 del interrogatorio insertó en el escrito presentado por el tesorero dignidad de esta santa iglesia doctor don Antonio José Ibáñez de Corvera, hace a don José María Murguía; teniéndole presente, le recibió por ante mí, juramento que hizo por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz en legal forma de derecho bajo el cual ofreció decir verdad en lo que la supiese y fuese examinado, y siéndolo al tenor de la cita declina que le fue leída, instruido de su contenido; dijo: Que es notorio en toda esta ciudad, el que el diácono don Ignacio Ordoño, fue preso por insurgente el año de mil ochocientos once, más de un año antes que Morelos tomase esta ciudad como lo hizo a fuerza de armas, y en cuyo día hallándose el citado diácono preso, fue puesto en libertad por dicho Morelos, y honrado altamente hasta el grado de que ausentándose aquel cabecilla de esta capital para la costa del sur, le dejase firmado de su puño un documento preventivo a los jueces para que le auxiliasen con lo que pudiese al cumplimiento de las comisiones que dejaba a su cuidado.

Este papel, produjo tal insubordinación y altanería en el citado diácono que se creyó ejemplo del conocimiento de todos los jueces, ya en sus negocios respecto del público, ya respecto de los suyos particulares; y como engréido en esta disposición se le reuniese un genio temerario, ninguna de las autoridades verdaderas o fantásticas, se atrevían a reprimirlo, y hacerle entrar en sus deberes, temerosas de que cometiese un atentado, asechando contra las vidas de aquellas, o su existencia en este suelo, en consideración a que cualquiera informe que diese a Morelos, este lo creería, y aquellas se expondrían a ser

desterradas, o confinadas, y por lo mismo el exponente se acuerda que el Ayuntamiento, aunque fantástico por su nulidad en el nombramiento de los miembros que lo componían; pero que procuraba el bien del público, y no trataba de aumentar la insurrección, tuvo que representar a Morelos (cuya autoridad vociferaba públicamente que solo reconocía) para que le recogiese el tal papel; le prohibiese el introducirse en materia ninguna; y que conociendo su intrepidez, lo mejor sería sacarlo de este suelo.

Tales fundamentos hacen creer al deponente, moverían al señor gobernador entonces de la mitra, a pedir al mismo Morelos lo separase de Oaxaca, como seguramente lo deseaba todo buen vecino; tales deseos nunca se cumplieron pues aunque del que declara entendió que Morelos le puso al citado diácono, una orden para que se fuese a donde el se hallaba, no la cumplió, pues sus verdaderos deseos y voluntad no eran otros que el de vivir en esta ciudad en medio de sus gustos, sin respeto, ni subordinación que lo hiciese entrar en la vida propia de su estado, con cuyo hecho acaba de comprobarse que su independencia, no sólo fue de las autoridades verdaderas o fantásticas de Oaxaca, sino aun lo que es más, de la del cabecilla que vociferaba su único juez, y por lo mismo ¿quién dudara que no se reía de la del señor gobernador de la mitra?

A la 36^a: Que es cierto cuanto expresa esta pregunta en cuanto a los auxilios que el muy ilustre y venerable señor deán y cabildo, ha contribuido siempre a la justa y legítima causa de nuestro amado soberano, de cuyo ilustre cuerpo, unas ocasiones se ha tenido al señor tesorero como miembro particular, y otras como su cabeza en clase de presidente según su dignidad, siendo también indudable, que los novenos y vacantes que tocaban a su majestad en el año de mil ochocientos trece como recaudados en el precedente de mil ochocientos doce se los hubieran absorbido los rebeldes como lo intentaron, a no haber el ilustre venerable cabildo procedido de acuerdo con los señores claveros, y su señorías

encontrada disposición en el que funcionaba de intendente para proponer dificultades, e imposibilidad absoluta para hacer el general repartimiento, con el objeto de dar largas, y ver si en su intermedio se verificaba la reunión de esta capital y provincia al verdadero legítimo gobierno, como de facto lo lograron, y tuvieron la satisfacción de que en el año de mil ochocientos catorce la tesorería real percibiese aquellos intereses.

Nada puede decir, pues no le consta en esta pregunta, respecto al caudal oculto en el convento de religiosas capuchinas indias, más no duda que pueda ser como se expresa, pues conoce el carácter del señor tesorero, y que si en alguno de los muchos sucesos que en aquella triste terrible época le preparó su desgracia con el gobierno de la mitra, obraría sin la propia voluntad, como lo acredita el hecho público, de que habiendo prevenido que el jueves santo del año de trece, todo el día en las horas útiles, sólo se alumbrasen los sagrarios con doce luces hasta ponerse el sol, y luego se cerrasen los templos; vio el mismo público que su providencia no tuvo efecto; porque fue conminado por el gobernador militar de la plaza, a que continuasen las horas de la noche de costumbre, o en caso contrario abriría las puertas a cañonazos; y así para evitar el escándalo de hechos tan terribles prudencio y tuvo que sufrir este desaire, con la amargura que en sí sintió, y el conjunto de todos los buenos que procuraban evitar en tal noche la mezcla de los facciosos con el pueblo que no lo era; que es cuanto puede exponer satisfaciendo a las citas sobre que ha sido examinado, y la verdad por el juramento que ha interpuesto, en que se afirmó ratificó expresando no tocando generales algunas para con el señor tesorero doctor don Antonio Ibáñez, y lo firmó con se señoría: doy fe.— *M.— Álvarez.— José María Mimiaga y Galardi.— José Álvarez.*

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602